

que representen a las compañías en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en que sea parte o tenga interés dicha compañía. Dos) Para que administre los negocios de la compañía; Tres) Tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. FREEWAY S.A.; Cuatro) Para que realice y celebre toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario de la compañía; Cinco) Cumplir y ejecutar las resoluciones de Junta General, Presidente y Gerente General de la compañía; y, Seis) Colaborar con la administración de la compañía. El mandatario para el ejercicio de este mandato tendrá las limitaciones señaladas para los administradores de la compañía en los mismos estatutos. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder, conforme a lo dispuesto en el Acta de Junta General de Accionistas, de diecinueve de diciembre del año dos mil dos, y cuya copia se agrega como parte integrante de este instrumento. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta se halla firmada por el doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
Dr. Peter Schiessl Rossmann
C.C.No. 171349167-7
Quito, 28 de noviembre del 2002
Señor Doctor
PETER SCHIESSL ROSSMANN
Ciudad.-
De mi consideración:
Por la presente comunico a Usted que la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía FREEWAY S.A., en reunión llevada a cabo el día de hoy, jue-

designar un apoderado general que colabore con la Administración en la gestión de esta línea de negocios. Luego de varias intervenciones de los señores accionistas, por unanimidad, se resuelve autorizar al Gerente General de la compañía Doctor Peter Schiessl, para que mediante escritura pública otorgue poder general a favor del Señor Giovanni Alejandro Toledo Armas, con las siguientes facultades y atribuciones: 1.- Para que represente a la compañía FREEWAY S.A., e intervenga a nombre de esta compañía en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en que sea parte o tenga interés dicha compañía; 2.- Para que administre los negocios de la compañía; 3.- Tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía FREEWAY S.A.; 4.- Para que realice y celebre toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario de la compañía; 5.- Cumplir y ejecutar las resoluciones de la Junta General, Presidente y Gerente General de la compañía; y 6.- Colaborar con la administración de la compañía. El mandatario para el ejercicio de este mandato tendrá las limitaciones señaladas para los administradores de la compañía en los mismos estatutos. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder. Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 10h00, concediéndoles 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 10h30, se da lectura a este acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- D. Dr. Peter Schiessl.- D. Dr. Sergio Peñaherrera G.
Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.
Quito, 19 de diciembre del 2002.
Dr. Peter Schiessl
Gerente General - Secretario
Hay copia de una cédula.
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MAIATAMARA S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA MAIATAMARA S.A. aumentó su capital en US\$ 916,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.0607 de 14 FEB. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 1.500,00, está dividido en 37.500 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 14 FEB. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

020206075 a.c.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.

Se comunica al público que la compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A. aumentó su capital en US\$ 18.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.0573 de 12 FEB. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00, está dividido en 20.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 FEB. 2003.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.

3724-03
20 FEB. 2003
020206055 a.c.